

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO las Resoluciones nros. 1324/91 y 964/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Nicolás Darío TRAYKO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en el año 1986 la asignatura Máquinas Eléctricas I de 4to. año, si multáneamente con su correlativa inmediata Materiales de Uso Eléctrico de 3er. año.

Que asimismo el recurrente cursó en el año 1988 la asignatura Accionamientos y Controles Eléctricos de 6to. año., simultáneamente con su corrrelativa inmediata Electrónica Aplicada de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó refrendar las Resoluciones nros.- 1324/91 y 964/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

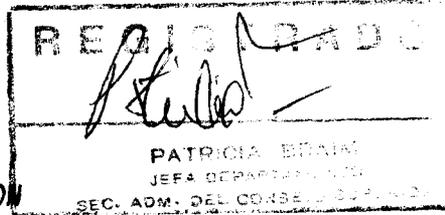
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 1324/91 y 964/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la inscripción efectuada en el año 1986 y 1988, respectivamente, de las asignatu

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

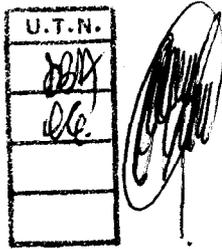
-2-

///.-

ras Máquinas Eléctricas I de 4to. año con su correlativa Materiales de Uso Eléctrico de 3er. año y Accionamientos y Controles Eléctricos de 6to. año, con su correlativa Electrónica Aplicada de 5to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente entre ambas asignaturas, al alumno Nicolás Darío - TRAYKO, legajo nro. 04-15288-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 275/92



Ingeniero **JUAN C. RECALGATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO